

**RESOLUCIÓN N° 061-2013-INVERMET-SGP**

Lima, **09 ABR 2013**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma S/. 203 578 990.00;

Que, mediante Acuerdo N° 870.7, de fecha 28.02.2013, el Comité Directivo del INVERMET acordó asignar a la Gerencia de Proyectos las actividades relacionadas al Programa Barrio Mío, que desarrollaba la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como los equipos de diagnóstico conformados para el mismo;

Que, mediante Informe N° 034-2013-INVERMET-OPP de fecha 05.04.2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que con la finalidad de implementar lo dispuesto por el Comité Directivo, es necesario realizar una modificación presupuestal trasladando los saldos de los recursos presupuestales asignados para el desarrollo de las citadas actividades a la Oficina de Planificación y Presupuesto hacia la Gerencia de Proyectos, por un total de S/. 1 241 980,00, que comprende la Partida de Gasto 2.3.2.08.01.01 Contrato Administrativo de Servicios CAS por S/. 1 222 000,00 y la partida 2.3.2.08.01.02 Essalud CAS por S/. 19 980,00, de la Actividad 500001 Planeamiento y Presupuesto a la Actividad 5002340 Estudios y financiamiento de Inversiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y en aplicación de las facultades inherentes a la Secretaria General Permanente, dispuesta en el inciso o) del Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

1. Autorizase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al detalle del Anexo 01 adjunto.
2. La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

3. Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

*Jorge Alvaro Martijena*  
-----  
JORGE ALFARO MARTIJENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO  
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° .....

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO									
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Sub Genérica Nivel 1	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13	2	3	2	1,241,980	
			5002340 ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	13	2	3	2		1,241,980
<b>TOTAL S/.</b>								<b>1,241,980</b>	<b>1,241,980</b>



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
Elena OMARA CALDAS CHANGA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto  
Oficina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
JORGE ALEJANDRO MARTIENE  
S.D.G.95308P-01-0018-04-12-Entidad